

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

DECRETO NUMERO (481)
08 OCT 2021

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2021

EL GOBERNADOR DE SANTANDER (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO

1. Que según Ordenanza No. 057 del 11 de Diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto General de ingresos y gastos del Departamento para la vigencia del año 2021 y por Decreto N° 857 del 28 de Diciembre de 2020 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2021, modificado mediante Decreto 867 del 30 de diciembre de 2020.
2. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto."
3. Que con los decretos No. 022 del 14 de enero de 2021 y 084 del 15 de febrero de 2021, se homologó la codificación del presupuesto de Inversión Administración Central y Secretaria de Salud, atendiendo lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales CCPET y el Catálogo de Inversión del DNP.
4. Que se hace necesario realizar traslado del presupuesto de ingresos de la Administración Central al presupuesto de ingresos de la Secretaría de Salud.
5. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 del Decreto de Liquidación N° 857 de Diciembre 28 del 2020, el Secretario de Planeación dió concepto favorable para realizar estos traslados del Presupuesto de Inversión.
6. Que se hace necesario aclarar el Decreto 467 del 29 de septiembre de 2021 artículo primero, en el rubro del ingreso 1.2.10.02.05.01 ICLD Rec. Bce.
7. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado de INGRESOS del Presupuesto de la Administración Central al Presupuesto de Ingresos de la Secretaría de Salud así:

CÓDIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		
1.1.02.06.006.06.01	Otras transferencias del nivel departamental		
1.1.02.06.006.06.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Inversión		
1.1.02.06.006.06.01.01.02	Otros Gastos en Salud - Inversión	600.000.000,00	
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS		
1.1.01.02	Impuestos Indirectos		
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas		
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales		
1.1.01.02.105.01.01	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Libre Destinación - Administración Central		600.000.000,00
TOTAL TRASLADO INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SALUD		600.000.000,00	600.000.000,00

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

DECRETO NUMERO (481) 06 OCT 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar el siguiente traslado de gastos de FUNCIONAMIENTO del Presupuesto de la Administración Central así:

CÓDIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		
2.1.2.01.01	Activos fijos		
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales		
2.1.2.01.01.003.02.05	Maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, y sus partes y piezas	8.000.000,00	✓
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.1.2.02.02.008.002	Servicios jurídicos y contables		8.000.000,00
TOTAL TRASLADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		8.000.000,00	8.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar el siguiente traslado de gastos de INVERSIÓN del Presupuesto de la Administración Central al presupuesto de Gastos de la Secretaría de Salud así:

CÓDIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		
2.3.2.01.01	Activos fijos		
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de Transporte		
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios.		
2.3.2.01.01.003.07.01.19	Sector Salud y Protección Social		
2.3.2.01.01.003.07.01.19.06	Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud (1906) - Vehículos Automotores	600.000.000,00	✓
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción		
2.3.2.02.02.005.24	Transporte		
2.3.2.02.02.005.24.02	Infraestructura red vial regional (2402)		600.000.000,00
TOTAL TRASLADO INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SALUD		600.000.000,00	600.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar el siguiente traslado de gastos de INVERSIÓN del Presupuesto de la Administración Central así:

CÓDIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-76
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

DECRETO NUMERO ( 481)

06 OCT 2021

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	CONTRACREDITOS
2.3.2.01.01	Activos fijos		
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras		
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras		
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil		
2.3.2.01.01.001.03.19.40	Vivienda, ciudad y territorio		
2.3.2.01.01.001.03.19.40.02	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002)	114.569.640,15	✓
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		
2.3.2.01.01.003.45	Gobierno territorial		
2.3.2.01.01.003.45.99	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	395.000.000,00	✓
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos		
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual		
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos		
2.3.2.01.01.005.02.03.22	Educación		
2.3.2.01.01.005.02.03.22.01	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)	2.000.000.000,00	✓
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción		
2.3.2.02.02.005.24	Transporte		
2.3.2.02.02.005.24.02	Infraestructura red vial regional (2402)		2.889.169.640,15
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.2.02.02.008.21	Minas y energía		
2.3.2.02.02.008.21.04	Consolidación productiva del sector minero (2104)	174.600.000,00	✓
2.3.2.02.02.008.32	Sector: Ambiente y desarrollo sostenible		
2.3.2.02.02.008.32.06	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima (3206)	111.891.300,00	✓
2.3.2.02.02.008.32.08	Educación Ambiental (3208)		111.891.300,00
2.3.2.02.02.008.35	Comercio, industria y turismo		
2.3.2.02.02.008.35.02	Productividad y competitividad de las empresas colombianas (3502)	173.000.000,00	✓
2.3.2.02.02.008.36	Trabajo		
2.3.2.02.02.008.36.02	Generación y formalización del empleo (3602)		173.000.000,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

DECRETO NUMERO (**481**)

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	CONTRACREDITOS
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		
2.3.2.02.02.008.45.03	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	600.000.000,00	
2.3.2.02.02.008.45.99	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		395.000.000,00
TOTAL TRASLADO INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL		3.569.060.940,15	3.569.060.940,15

ARTÍCULO QUINTO: Que teniendo en cuenta el considerando 6 del presente decreto, se hace necesario aclarar el código del ingreso en el Decreto 467 del 29 de septiembre de 2021 artículo primero, el cual quedará así y no como allí aparece.

CODIGO	NOMBRE	CONTRACREDITOS
1.1.01.02.105.01.01	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Libre Destinación - Administración Central	672.676.484,00

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

06 OCT 2021


 ELIZABETH COBO GUALDRÓN
 Directora de Planeación


 FÉLIX EDUARDO RAMÍREZ RÍESTREPO
 Director Técnico de Presupuesto


SEGUNDO EFRAÍN PARDO ARCINIEGAS
 Gobernador de Santander (E)

Revisó: Adolinda Arenas R.
Prof. Universitario (E)

Elaboró: Esperanza Rincón D.
Aux. Administrativo